

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 990
Febrero 27 de 2023

“Por la cual se establece la Política de Calidad en la IPS Fundación Universitaria María Cano”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que desde el año 2016 la Fundación Universitaria María Cano se encuentra certificada bajo la Norma ISO 9001 en su Sistema de Gestión de la Calidad.
2. Que en el Decreto 780 de 2016 se compila el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, a través del cual se establece el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país, el cual tiene como características: accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
3. Que de acuerdo con lo anterior se hace indispensable contar con una política de calidad desde la IPS Fundación Universitaria María Cano que vaya en línea con las disposiciones establecidas por la Institución y la normatividad vigente.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar como Política de Calidad de la IPS Fundación Universitaria María Cano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definición. La IPS Fundación Universitaria María Cano como parte del Direccionamiento Estratégico Institucional, define su política de calidad como la prestación del servicio en condiciones óptimas de accesibilidad, seguridad, oportunidad, pertinencia y continuidad, propendiendo mantener la mejora continua y garantizando una atención con calidad.

ARTÍCULO TERCERO: Alcance de la política. La presente política debe ser cumplida por la IPS Fundación Universitaria María Cano y todos los grupos de interés que tengan contacto o participen en actividades de la IPS.

ARTÍCULO CUARTO: Compromisos institucionales. En cumplimiento de la Política de Calidad, se establecen los siguientes compromisos institucionales:



María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación

- Garantizar la calidad durante el proceso de atención, estableciendo como eje central los atributos de: accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
- Implementar y mantener el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud.
- Monitorear los procesos de la institución a través de la medición de indicadores, definición de la calidad esperada, priorización u orientación de planes de mejoramiento.
- Alinear, apoyar y complementar las demás políticas institucionales.

ARTÍCULO QUINTO: Responsables. Para dar cumplimiento a la política y lineamientos que de ella se deriven, se establecen los siguientes responsables:

La Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, la Dirección de la IPS y el Comité de Calidad son los responsables de impartir las instrucciones para el cumplimiento de la Política de Calidad, así como la revisión periódica de su contenido, ajustándola acorde con los cambios institucionales y normativos.

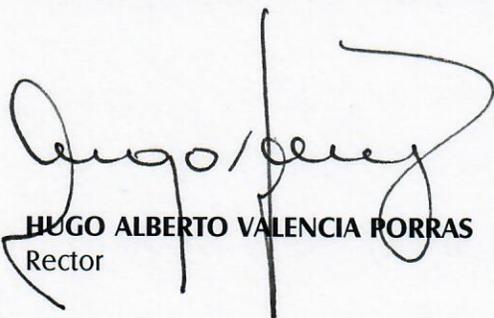
ARTÍCULO SEXTO: Seguimiento, Evaluación y Control. Las acciones de la Política de Calidad de la IPS Fundación Universitaria María Cano se integran con el quehacer institucional y se alinean con los procesos y el Plan de Desarrollo Institucional. Por tanto, la política será evaluada permanentemente a partir del sistema de autoevaluación y mejoramiento continuo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicación y socialización. La presente Resolución Rectoral será difundida a todos los niveles de la institución, para lo cual se comunicará a través de los diferentes canales de comunicación y se publicará en el portal institucional, quedando disponible para toda la comunidad universitaria y demás partes interesadas.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. La presente política rige a partir de la fecha de expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de febrero de 2023.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector

dohi